



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas.

Fecha:	22 de junio de 2023	Hora:	9:00 a.m.
---------------	---------------------	--------------	-----------

Audiencia oral número 188 de 2023

Radicación del proceso																			
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2020	00275						
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado			Año	Consecutivo											
Datos del demandante																			
Nombres y apellidos	Winston Enrique Mejía Cervantes																		
Identificación	CC. 8.764.278																		
Dirección de notificación	Carrera 36A N° 37 – 31 Medellín																		
Teléfono fijo y/o celular	311 411 62 38																		
Correo electrónico	Fulano37@hotmail.com																		
Datos apoderado sustituto del demandante																			
Nombres y apellidos	Oscar Antonio Enciso Rodríguez																		
Identificación	C.C. N° 71.265.986 y T.P. 280.229 C. S. de la J.																		
Dirección de notificación	Transversal 39 N° 79 A – 37 Medellín																		
Correo electrónico	Oaerjuridico@gmail.com																		
Datos de la demandada																			
Nombres y apellidos	Viva 1 A IPS S.A.																		
Identificación	Nit. 900219120-2																		
Dirección de notificación	CR52 #76-167 LO.112 CC Atlantic Center Barranquilla																		
Teléfono fijo y/o celular	385 91 11																		
Correo electrónico	l julio@viva1a.com.co																		
Datos apoderado entidad demandada																			
Nombres y apellidos	Norman Vladimír Díaz Vargas																		
Identificación	C.C. N° 72.006.194 y T.P. 117.863D1 C. S. de la J.																		
Dirección de notificación	Calle 55 N° 53 – 16 piso 11 – 11 A Edificio Esmeralda Barranquilla.																		
Teléfono fijo y/o celular	300 267 38 45																		
Correo electrónico	nwdiaz@dvfirmalegal.com																		

- **Admisión demanda:** 5 de abril de 2021 (numeral 12)
- **Notificación de las demandadas:** 30 de abril de 2021 (numeral 14)

1. Etapa de conciliación.

Decisión
No se concilió.

2. Etapa de decisión de excepciones previas.

Excepciones Previas	Si	X	No		Prescripción
					Decisión
El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,					
					Resuelve
<p>Primero: Declarar infundada la excepción previa de prescripción de la acción propuesta por la sociedad Viva 1 A IPS S.A.</p> <p>Segundo: Condenar en costas a la sociedad demandada conforme lo establece el artículo 365 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016 emanado de la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Como agencias en derecho se fija la suma de \$600.000.</p> <p>Lo resuelto se notifica en estrados.</p>					

3. Etapa de saneamiento.

No hay necesidad de sanear	Hay que sanear	X
Decisión		
Indebida formulación de pretensiones		
		Resuelve
Excluir de las pretensiones de la demanda indicadas en el literal b numeral 1, la pretensión de condena al pago de salarios dejados de percibir.		
Lo resuelto se notifica en estrados.		

4. Etapa de fijación del litigio.

Litigio
Deberá probarse que los servicios prestados por el demandante a la demandada estuvieron sometidos a subordinación y dependencia del demandante frente a la demandada. Acreditado esto deberá la demandada probar la existencia de la justa causa para dar por terminado el contrato al demandante y este probar los perjuicios sufridos por lucro cesante y daño emergente imputables a la terminación del contrato.

5. Etapa de decreto de pruebas.

Pruebas decretadas a la parte demandante
Documentales. documentos relacionados en el escrito de demanda pág. 13-numeral 02 expediente digitalizado-; obrantes en los numerales 03, 05, 07, 08 y 10.
Num. 3 Pág. 10-13: Recibos o facturas para personas naturales no comerciantes.
Num. 3 Pág. 14-15: Derecho de petición a la demandada.
Num. 5: Certificado laboral emitido por Viva 1A.
Num. 07: Copia de contrato celebrado con Viva 1A.
Num. 08: Hoja de vida del demandante, radicada en Viva 1A.
Num. 10: Respuesta al derecho de petición que data el 8 de septiembre de 2017.
Interrogatorio de parte: Al representante legal de la demandada.
Testimonial: de las señoras Eliana Ativar, Ana Rosa Pino Martínez, Gloria Janed Mazo Pérez y de los señores Jaime De Jesús Álvarez y Winston David Mejía Mazo.

Prueba documental por oficio: a. No se decreta aquella para que la sociedad demandada allegue copia de la investigación abierta con ocasión al presunto acto de abuso con paciente.

b. A la sociedad demandada para que aporte los contratos de prestación de servicios suscritos desde el inicio de la relación contractual, pagos efectuados a favor del demandante por parte de la demandada, constancias de retención en la fuente y pago de la seguridad social a cargo del demandante.

Pruebas decretadas a la demandada

Documentales: documentos relacionados en la contestación a la demanda página 24– numeral 13 exp. Digital-; obrantes en páginas 40 a 51.

Pág. 40: Copia de la oferta de servicios médicos especializados presentado por el demandante a la demandada en fecha de agosto del 2010.

Pág. 41: Copia de la petición realizada a la Dian, para la obtención de la certificación de las retenciones en la fuente realizadas al Dr. Mejía Cervantes, y las declaraciones de renta por este hasta el año 2020.

Pág. 42-44: Soporte prueba “consulta de procesos nacional unificada” sobre el proceso de la referencia en la página de la Rama Judicial.

Pág. 45-46: Certificado de las retenciones en la fuente practicadas por VIVA 1 A IPS S.A., al demandante para los años 2016 y 2017.

Pág. 47: Certificación de la prestación del servicio como profesional médico especialista en cirugía general del señor Mejía Cervantes a VIVA 1 A IPS SA.

Pág. 48-51: Correo de la Dian dando respuesta a la solicitud elevada por la sociedad demandada (Mensaje de datos).

Interrogatorio de parte: Al demandante.

Testimonial: del señor Rodrigo Antonio Restrepo Villa y de la señora Ana Catalina Calle Gómez.

Prueba documental por oficio: a la Dian a efectos de que aporte la certificación de las retenciones en la fuente practicadas al señor Winston Enrique Mejía Cervantes y las declaraciones de renta realizadas por éste al año 2020.

Recursos

El apoderado de la parte demandante interpone recurso de reposición y en subsidio apelación de negar la prueba documental mediante oficio a la demanda para que allegue copia de la investigación abierta con ocasión al presunto acto de abuso del demandante a paciente. No se repone la decisión y en subsidio se concede el recurso de apelación en efecto devolutivo y se ordena remitir el expediente al superior.

Lo resuelto queda notificado en estrados.

Se fija fecha para audiencia de trámite y juzgamiento, para el día cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho y cuarenta y cinco (8:45 a.m.), la cual se realizará de manera presencial.

Lo resuelto queda notificado en estrados.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez



William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:	22 de junio de 2023					Hora:	9:00 a.m.				
RADICACIÓN DEL PROCESO											
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6
Dpto.	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado		Año	Consecutivo				00275

Intervinientes:

Asistió

Winston Enrique Mejía Cervantes

CC. 8.764.278

Demandante.

Asistió

Oscar Antonio Enciso Rodríguez

C.C. N° 71.265.986 y T.P. 280.229 C. S. de la J.

Apoderada Demandante.

Asistió

Luis Alonso Álvarez Velásquez

CC. 73.265.284

Representante legal demandada

Asistió

Norman Vladimír Díaz Vargas

C.C. N° 72.006.194 y T.P. 117.863D1 C. S. de la J.

Apoderado demandada

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario